



Área de Gobierno: Sanidad, Comercio, Agricultura, Ganadería y Pesca, Vías y Obras, Parques y Jardines  
Departamento: Vías y Obras  
Sig.: JSM.  
Nº Exp.:2024-013170

## ANEXO I

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DENOMINADO “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD EN SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (N.º EXPTE ELECTRÓNICO 2024-013170)**

#### **APARTADO A.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente contrato el suministro, en régimen de alquiler, del conjunto de elementos luminosos ornamentales que formarán el alumbrado navideño para el municipio y cuyas características técnicas mínimas y número de unidades aproximadas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT.

Asimismo, se incluye en el objeto del contrato el montaje, puesta en funcionamiento, conservación y mantenimiento, redacción de documentación y legalización de instalaciones, desmontaje y retirada de las instalaciones y elementos de los adornos, incluidas instalaciones eléctricas completas necesarias de alumbrado y fuerza, redes de baja tensión para alimentar las acometidas eléctricas, derivaciones individuales y cuadros temporales de control y distribución que las mismas requieran.

Todo ello sin perjuicio de la descripción pormenorizada del objeto del contrato realizada en el Pliego de prescripciones técnicas.

Los códigos CPV de aplicación al contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) son los siguientes:

- 34991000-0 Luces para iluminación exterior.
- 31522000-1 Luces para árbol de Navidad.
- 31520000-7 Lámparas y accesorios de iluminación.

#### **Información relativa a los lotes:**

**- División en Lotes: NO**

<b>Firmado por:</b> JORGE SAAVEDRA MEDINA - Ingeniero/A Técnico/A Industrial <a href="#">Ver firma</a> ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ... <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 22-08-2024 10:54:13 Fecha: 22-08-2024 12:42:06	
Nº expediente administrativo: 2024-013170 Código Seguro de Verificación (CSV): 31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09</a>		
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 09:35:15 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/10 -	



**APARTADO B.- VALOR ESTIMADO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**Valor estimado del contrato:**

el valor estimado del contrato, calculado en la forma prevista en el artículo 101.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.420.541,56€)**

**Procedimiento de adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

**Tramitación del expediente:** Ordinaria

**APARTADO C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**Presupuesto base de licitación:** TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (379.994,87 €)

**Tipo de presupuesto:** *precios unitarios.*

el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (379.994,87€)**, de los que, **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS(355.135,39€)**, corresponden a la ejecución material del contrato y **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.859,48 €) al 7% de IGIC.**

PBL SIN IGIC: **355.135,39€**  
IGIC(7%): 24.859,48 €.  
PBL IGIC INCLUIDO: **379.994,87€**

**Justificación del presupuesto base de licitación (artículo 100 LCSP):**

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IGIC.

En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado.

La licitación se adjudicará por la totalidad del presupuesto base de licitación y a los precios unitarios máximos ofertados por el licitador (porcentaje de descuento a aplicar sobre los precios unitarios

<b>Firmado por:</b> JORGE SAAVEDRA MEDINA - Ingeniero/A Técnico/A Industrial ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 22-08-2024 10:54:13 Fecha: 22-08-2024 12:42:06	
Nº expediente administrativo: 2024-013170 Código Seguro de Verificación (CSV): 31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09</a>		
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 09:35:15	- 2/10 -	



máximos de licitación de cada uno de los suministros detallados en el anexo I del PPT), si bien el Ayuntamiento no está obligado a agotar el crédito del expediente, el cual tiene la naturaleza de presupuesto máximo.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha multiplicado el número de unidades previsibles de cada suministro por el precio unitario máximo de licitación, el cual ha sido calculado repercutiendo a cada uno de los elementos los costes del montaje, desmontaje teniendo en cuenta los precios medios de mercado y se le ha sumado el precio unitario máximo de licitación correspondiente a la legalización de la instalación de dichos elementos.

En dicho importe se entienden incluidos todos los impuestos y gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba soportar y realizar para el normal cumplimiento del suministro realizado

Por tanto, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (379.994,87 €)**, de los que, **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS(355.135,39€)**, corresponden a la ejecución material del contrato y **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.859,48 €)** al 7% de IGIC.

El presupuesto del contrato se detalla en el Anexo I del PPT y queda resumido de la siguiente forma:

Contrato	Presupuesto Base de licitación.	Presupuesto Base de licitación sin IGIC.	%	IGIC	Concejalía	Partida Presupuestaria	
SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD EN SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	379.994,87€	355.135,39€	7 %	24.859,48€	Alumbrado Público	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA.	1650 2279916

### *Justificación mediante la aplicación de los Ratios Sectoriales del Banco de España*

La distribución entre costes directos e indirectos se indica en el cuadro siguiente, calculando los citados importes con la base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) del Banco de España: F432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones.

<b>Firmado por:</b> JORGE SAAVEDRA MEDINA - Ingeniero/A Técnico/A Industrial ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 22-08-2024 10:54:13 Fecha: 22-08-2024 12:42:06	
Nº expediente administrativo: 2024-013170 Código Seguro de Verificación (CSV): 31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09</a>		
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 09:35:15	- 3/10 -	

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**Plaza de Timanfaya s/n San Fernando de Maspalomas. Maspalomas, San Bartolomé de Tirajana  
Las Palmas 35100. España. Tlf: 928 723 400, Fax: 928 721 200

PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IGIC (PL)		355.135,39
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	40,95 %
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	34,81 %
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	4,59 %
R14	Inmovilizado material/Total activo	10,58 %

PBL= LETRA A = B+C+D	%	355.135,39
R01	0,4095	145.427,94
R02	0,3481	123.622,63
R14	10,58 %	37.573,32
<b>B = COSTES DIRECTOS</b>	<b>B1+B2</b>	<b>286.418,50</b>
<b>B1</b>	$(PBL-R01)*(1-R14)$	187.520,40
<b>B2</b>	$(R02*0,8)$	98.898,10
<b>C= COSTES INDIRECTOS</b>	<b>PL-B-D</b>	<b>52.416,17</b>
<b>D=R03 BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	0,0459	<b>16.300,71</b>
<b>E=IGIC</b>	7,00 %	<b>24.859,48</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>379.994,87</b>

Desglose de los costes:

TIPOS DE GASTO	CUANTÍA ( € )
Costes Directos	<b>286.418,50€</b>
Costes Indirectos	<b>52.416,17€</b>
Beneficio Industrial	<b>16.300,71€</b>
IGIC ( 7%)	<b>24.859,48€</b>
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>	<b>379.994,87€</b>

**Tramitación del gasto:** Ordinaria.**Aplicación presupuestaria:** 1650 2279916 OTROS TRABAJOS. REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS ILUMINACIÓN NAVIDEÑA.**Cofinanciación:** NO **Ayuntamiento:** 100 %**APARTADO D.- PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN**

El plazo de duración del contrato será de UN (1) AÑO, prorrogable año a año hasta un máximo de TRES (3) AÑOS MÁS, a contar desde la formalización del mismo.

Plazos parciales: El plazo de ejecución comenzará al día siguiente a aquel en que se formalice el contrato y estará sujeto a los siguientes plazos parciales:

<b>Firmado por:</b> JORGE SAAVEDRA MEDINA - Ingeniero/A Técnico/A Industrial ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 22-08-2024 10:54:13 Fecha: 22-08-2024 12:42:06	
Nº expediente administrativo: 2024-013170 Código Seguro de Verificación (CSV): 31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09</a>		
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 09:35:15	- 4/10 -	



1 plazo: Encendido de navidad. El montaje de todos los adornos navideños deberá realizarse a partir de la semana del 14 de noviembre de 2024, debiendo estar instaladas todas y cada uno de los adornos el día **01 de diciembre de 2024**. La empresa adjudicataria deberá garantizar que toda la instalación quede finalizada, lista y comprobada para el día en que está previsto el encendido de luces.

2 plazo: Retirada de los elementos. El desmontaje de todos los adornos navideños deberá comenzarse a partir de la semana del 9 de enero de 2024.

**Posibilidad de prórroga:** Si, prorrogable año a año hasta un máximo de TRES (3) AÑOS MÁS..

### **APARTADO E.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Procede: Si, ser instalador de baja tensión autorizado por Industria.

### **APARTADO F.- SOLVENCIA DEL EMPRESARIO**

*4.1.1. Solvencia económica y financiera: Justificación de la **solvencia económica y financiera** exigida:*

*Se establece el fijado como criterio general en el artículo 87 de la LCSP consistente en que el volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato dado que no concurren circunstancias relacionadas con riesgos especiales vinculados a la naturaleza del objeto del contrato, y se ajusta a la dimensión económica del mismo.*

*De conformidad con el artículo 87.3a) de la LCSP y el artículo 11.4a) del RGLCSP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.*

Esto es, volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato de, al menos **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS 532.703,09 €** (1.5 x 355.135,39 €)

**Forma de Acreditación:** El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen

<b>Firmado por:</b> JORGE SAAVEDRA MEDINA - Ingeniero/A Tecnico/A Industrial ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 22-08-2024 10:54:13 Fecha: 22-08-2024 12:42:06	
Nº expediente administrativo: 2024-013170 Código Seguro de Verificación (CSV): 31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09</a>		
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 09:35:15	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 09:35:44



anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### 4.1.2 Solvencia Técnica o profesional:

De los criterios de solvencia técnica contenidos en el artículo 89 de la LCSP, éste se considera el más adecuado dado que ofrece mayores garantías para acreditar la experiencia y fiabilidad de la empresa a la hora de ejecutar el contrato, dada la naturaleza del mismo y las prestaciones que comprende. Por lo tanto, se entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado suministros de igual o similar naturaleza a los del objeto de licitación por un importe igual o superior al 70% de la anualidad media va a tener solvencia técnica suficiente para desarrollar el mismo.

Se establece como criterio para justificar la solvencia técnica o profesional el siguiente:

a) Una relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

**El importe mínimo exigido será de: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS 248.594,77 € (0,7 x 355.135,39 €).**

**Forma de acreditación:** Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

### **APARTADO G.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

En el artículo 145.3f de la LCSP se establece que, si los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se podrá utilizar el precio como único factor determinante de la adjudicación.

Por tanto, en el presente contrato se establece como único criterio de adjudicación el precio. Se adjudicará el contrato a aquel licitador que realice el mayor porcentaje de descuento sobre los precios unitarios máximos de licitación.

<b>Firmado por:</b>	JORGE SAAVEDRA MEDINA - Ingeniero/A Técnico/A Industrial ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 22-08-2024 10:54:13 Fecha: 22-08-2024 12:42:06	
Nº expediente administrativo: 2024-013170 Código Seguro de Verificación (CSV): 31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 09:35:15	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 09:35:44	



**CRITERIO CUANTIFICABLE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA**

**ÚNICO CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA  
(HASTA 100 PUNTOS)**

Se adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa. Se considerará oferta más ventajosa aquella que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre los precios unitarios máximos de licitación establecidos en el anexo I del PPT. Se otorgará la máxima puntuación, 100 puntos, al mayor porcentaje de descuento. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

$$Po=100*(OF/OV)$$

Siendo:

Po= Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

OV=Porcentaje de descuento de la oferta que obtiene la mayor puntuación.

OF=Porcentaje de descuento de la oferta a valorar.

**Para la determinación de las ofertas anormalmente bajas se estará a los siguientes parámetros:**

Para la apreciación de las ofertas desproporcionadas o temerarias en este procedimiento será de aplicación los supuestos establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El procedimiento a seguir en el caso de detectarse ofertas anormalmente bajas será el establecido por el art. 149 de la LCSP.

**APARTADO H.- PLAZO DE GARANTÍA**

El contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de tres meses contados a partir del plazo de finalización del contrato.

**APARTADO I.- PÓLIZAS DE SEGURO**

Procede: Si seguro de responsabilidad civil, según lo fijado en el punto 5.1-b de la ITC-BT 03 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

<b>Firmado por:</b>	JORGE SAAVEDRA MEDINA - Ingeniero/A Técnico/A Industrial ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 22-08-2024 10:54:13 Fecha: 22-08-2024 12:42:06	
Nº expediente administrativo: 2024-013170 Código Seguro de Verificación (CSV): 31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 09:35:15	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 09:35:44	





## **APARTADO J.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se ha procedido a unas recogida selectiva y tratamiento separado de los residuos que se entregan a lo largo del contrato, cumpliendo con los principios de; prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización dentro del contrato.

### **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI.**

En caso de incumplirse esta condición especial de ejecución se aplicará una penalización del 1% del precio del contrato sin IGIC que se detraerá de la correspondiente factura.

## **APARTADO K.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO**

Proceden: NO

## **APARTADO L.- SUBCONTRATACIÓN**

Proceden: El presente suministro podrá ser objeto de subcontratación. El régimen de subcontratación estará regulado por lo dispuesto en el art. 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **APARTADO M.- FORMAS DE PAGO**

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el técnico designado como responsable del contrato y, en la forma establecida en el artículo 198 de la LCSP.

La factura electrónica deberá constar la identificación del órgano gestor (órgano de contratación), de la unidad tramitadora (centro directivo promotor del contrato) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad), con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de factura del sector Público en cuanto a la obligación de presentación de facturas ante las Administraciones Públicas, así como, la legislación posterior que la desarrolla y complementa indicamos los códigos para realizar la factura electrónica por parte de la entidad adjudicataria en caso de cumplir las condiciones:

- Oficina contable: L01350192
- Órgano gestor: L01350192
- Unidad tramitadora: L01350192

<b>Firmado por:</b> JORGE SAAVEDRA MEDINA - Ingeniero/A Técnico/A Industrial ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 22-08-2024 10:54:13 Fecha: 22-08-2024 12:42:06	
Nº expediente administrativo: 2024-013170 Código Seguro de Verificación (CSV): 31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09</a>		
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 09:35:15	- 8/10 -	





**APARTADO N.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Proceden: NO

**APARTADO Ñ.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

Proceden: NO

**APARTADO O.- CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERE EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Procede: NO

**APARTADO P.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se propone al órgano de contratación la designación de Jorge Saavedra Medina, técnico municipal adscrito al departamento de Vías y Obras, como responsable del contrato.

<b>Firmado por:</b>	JORGE SAAVEDRA MEDINA - Ingeniero/A Técnico/A Industrial ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 22-08-2024 10:54:13 Fecha: 22-08-2024 12:42:06	
Nº expediente administrativo: 2024-013170 Código Seguro de Verificación (CSV): 31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 09:35:15	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 09:35:44	



**FICHA RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

<b>NOMBRE DEL CONTRATO</b>	<b>“SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD EN SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.</b>					
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SUMINISTRO					
<b>PROCEDIMIENTO LICITACIÓN</b>	Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada					
<b>DIVISIÓN EN LOTES</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>	<b>Nº DE LOTES</b>	<b>Describir cada lote en informe</b>
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>				379.994,87 €	<b>I.G.I.C.</b>	24.859,39 €
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	1650 2279916 OTROS TRABAJOS. REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS ILUMINACIÓN NAVIDEÑA.					
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	UN (1) AÑO, prorrogable año a año hasta un máximo de TRES (3) AÑOS MÁS					
<b>CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA</b>	No se exige					
<b>VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS</b>	<b>CÓDIGO CPV</b>					
	34991000-0 Luces para iluminación exterior. 31522000-1 Luces para árbol de Navidad. 31520000-7 Lámparas y accesorios de iluminación.					
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	MEJOR OFERTA ECONÓMICA					
<b>CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA DEL CONTRATISTA</b>	<b>DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (248.594,77 €)</b>					

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

**Fdo.: El Técnico Municipal**

**Fdo.: Sra. Concejala del Área de Gobierno**

**Jorge Saavedra Medina.**

**D<sup>a</sup>. Araceli Armas Cruz.**

<b>Firmado por:</b>	JORGE SAAVEDRA MEDINA - Ingeniero/A Técnico/A Industrial ARACELI ARMAS CRUZ - Concejala/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 22-08-2024 10:54:13 Fecha: 22-08-2024 12:42:06	
Nº expediente administrativo: 2024-013170 Código Seguro de Verificación (CSV): 31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09 Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/31B6C722ABAF6293DF2C99462FA9AD09</a>			
Fecha de sellado electrónico: 23-08-2024 09:35:15	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 09:35:44	